

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

ESTABLECE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELECCIONES MEDIANTE SISTEMA DE VOTO DIGITAL EXTERNO

SANTIAGO, 14/11/2023 - 9054

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; las Resoluciones 330 y 331 de 1990 y sus posteriores modificaciones y 2357 de 1994, todas del Rector; los acuerdos 41 y 42, de fecha 26 de octubre de 2023 del Consejo Académico de la Universidad y las Resoluciones 6 y 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que la democracia universitaria es un pilar fundamental del funcionamiento de esta Casa de Estudios y que resguardar el derecho a voto, incluso para personas que se encuentren fuera de Santiago, es un objetivo principal de este Gobierno Universitario.

2) Que, en atención a los principios de eficiencia y eficacia, la Universidad tiene un mandato de poder establecer procedimientos que demanden un gasto menor de tiempo y esfuerzo para hacer más accesible el derecho a voto de todos los integrantes de la comunidad universitaria.

3) Que, habiendo escuchado los argumentos precedentes, el Consejo Académico de la Universidad, acordó, con fecha 26 de octubre de 2023 que todas las votaciones futuras se realizarán por medios electrónicos externos a la Universidad y que den garantías de su integridad.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE** que la totalidad de las elecciones llevadas a cabo desde la completa tramitación de la presente resolución, serán realizadas mediante un procedimiento de voto digital, administrado por una empresa externa. La Universidad realizará todas las gestiones tendientes para contratar dicho servicio con una empresa con estándares reconocidos y que dé garantías de su integridad. Asimismo, también tomará las

acciones necesarias para capacitar a todos los funcionarios y funcionarias en el uso de la plataforma digital escogida para tal efecto.

2. **DISPÓNESE** que en todo lo que no sea compatible con la presente resolución, regirán la normativa vigente que regula el procedimiento de elecciones universitarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

FZM/CSH

Distribución:

1.- Rectoría

1.- Prorectoría

1.- Secretaría General

1.- Contraloría Universitaria

7.- Vicerrectorías

9.- Facultades

1.- Instituto de Estudios Avanzados

1.- Programa de Bachillerato

1.- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo